



Negociado
INTERVENCION



INT1AI0123

TUR/2026/3

09-03-2026

RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS

(corrección errores)

D. Jose Ramon Amor Sordo, en calidad de Concejal Delegado de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de Alcaldía de 17 de octubre de 2024, (BOPA confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que es interés de la Concejalía de Festejos la promoción y realización de los próximos Carnavales en el Posada de Llanes

Considerando necesario para incentivar la participación de los vecinos con sus disfraces, dotar con una serie de premios a los participantes en el desfile del Carnaval.

Considerando la propuesta de resolución emitida por esta concejalía.

Visto que consta el certificado de la existencia de crédito presupuestario

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales para la aprobación del expediente, en cuanto a requerimientos normativos, tales como el cumplimiento de las disposiciones de establecidas en las bases de ejecución presupuestaria aprobadas en el Presupuesto General para el año 2026.

Teniendo en cuenta que la aprobación del gasto corresponde al Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION



INT1AI0123

TUR/2026/3

09-03-2026

1º. Aprobar la convocatoria de los Carnavales del Concejo de Llanes para el año 2026, con sujeción a las normas establecidas en el anexo de esta resolución.

2º. Publicar la presente resolución en la base nacional de subvenciones, tablón de anuncio municipal y la página web del Ayuntamiento.

3º. Dar cuenta de la presente resolución al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para la preceptiva aprobación del gasto.

Lo manda y firma
El Concejal Delegado de Festejos

En Llanes a fecha de la firma digital

Ante mí. La Sra. Secretaria General

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.-" f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.

CONVOCATORIA ANEXO:

1. **El Ayuntamiento de Llanes** convoca el Concurso de Disfraces "**Carnaval Posada de Llanes 2026**". Podrán participar cuantas personas lo deseen con el único requisito de inscribirse previamente llamando al teléfono: **684 69 31 67**. **El plazo de inscripción: desde el lunes 16 de marzo hasta el viernes 27 de marzo.**

En el momento de la inscripción los participantes deberán establecer uno o varios representantes con todos sus datos personales, a los cuales, en caso de resultar premiado su disfraz, se les abonará el premio.

2. Se establecen las siguientes Categorías de Concursos:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION



INT1AI0123

TUR/2026/3

09-03-2026

INFANTIL: Podrán participar niños/niñas con edades comprendidas entre los 0 y 14 años. Habrá 2 modalidades: **Individual*** (máximo 3 personas) y **Grupos** (podrán formar parte del grupo adultos siempre que no supere el 30% del total de integrantes).

ADULTOS: Habrá 2 modalidades: **Individual*** (máximo 3 personas) y **Grupos** (podrán formar parte del grupo niños siempre que no superen el 30% del total de integrantes).

* Si se da la circunstancia que alguna de las parejas está formada por un niño/a y un adulto, se tendrá en cuenta la temática del disfraz, a la hora de establecer la categoría del concurso.

PREMIO CONCURSO DE “BARES Y COMERCIOS DISFRAZAO”: Los establecimientos participantes deberán permanecer decorados al menos desde el lunes 23 de marzo hasta el domingo 29 de marzo.

3. La **salida del desfile será a las 18:00 h.** desde C/ Cultural (Centro Cívico). Las Charangas, grupos y disfraces se concentrarán en la C/ El Torrexón. El Carnaval saldrá desde el Centro Cívico (C/ Cultural) y girará en la Avda. de la Vega de Santiago hasta el cruce con la carretera AS-379.
4. Los concursantes **deberán llevar en lugar bien visible los dorsales identificativos** que les será entregados en el momento de la inscripción. En la categoría **Concurso de Bares y Comercios**, los establecimientos deberán colocarlo en un lugar visible.
5. No está permitido el uso de pirotecnia.
6. Los concursantes **serán responsables de los daños** que puedan ocasionar los elementos o artilugios que utilicen en su disfraz.
7. Para la retirada de los premios deberá presentarse **el pagaré sellado**, que recibirán en el acto de entrega de los premios que se realizará una vez concluido el desfile y obtenida la valoración y fallo del Jurado. Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria una vez se presente a **partir del lunes 6 de abril**, de lunes a viernes de 9 a 14 h, el pagaré sellado con los documentos que en él se detallan en las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Llanes (C/ Nemesio Sobrino, s/n), o mediante el envío de toda la documentación al correo electrónico indicado en el pagaré. **Los premios caducan a los tres**

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
INTERVENCION



INT1AI0123

TUR/2026/3

09-03-2026

meses.

8. La Organización nombrará un Jurado que otorgará el fallo de los diversos Concursos. En su valoración se tendrá en cuenta: **1º El diseño, los materiales utilizados y la realización del disfraz. 2º la originalidad. 3º la puesta en escena. 4º la participación y 5º la animación.** Los premios, si así lo estimase el Jurado, podrán declararse desiertos. Igualmente, quedarán desiertos en caso de no celebración de los concursos.
9. El fallo del Jurado será inapelable.
10. La concurrencia supone la plena aceptación de las Bases aquí expuestas. La no observancia de algunos de los puntos en ellas señalados por parte de los participantes, dará lugar a su inmediata descalificación, así como todo comportamiento incívico falta de respeto a la organización, participantes o público.
11. Todos los importes de los premios llevan incluidos los impuestos pertinentes. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza y se practicarán asimismo a la PERSONA O PERSONAS que vayan a realizar el cobro.
12. Crédito presupuestario: Para esta convocatoria se destina la cantidad de 8.120,00 euros, que se financian con cargo a la aplicación 338/3380/48900.del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2026.
13. El órgano competente para aprobar la convocatoria es el Concejal Delegado de Obras, Servicios, Personal y Fiestas; siendo el competente para el pago de los premios, el Concejal Delegado de Hacienda.
14. La convocatoria deberá publicarse, al menos, en la Base Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, si bien podrán publicarse, adicionalmente, en los medios que se establezcan por el órgano competente para la ordenación del procedimiento.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
INTERVENCION



INT1AI0123

TUR/2026/3

09-03-2026

15. Se fija como entidad colaboradora para la gestión de las inscripciones y solicitudes a la Asociación de Festejos Valdellera de Posada de Llanes; la cual realizará solamente actividades de gestión de inscripción.

PREMIOS

IMPORTE PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES

INDIVIDUAL INFANTIL

- 1º Premio: 100 euros
2º Premio: 70 euros
3º Premio: 50 euros

GRUPO INFANTIL

- 1º Premio: 500 euros
2º Premio: 400 euros
3º Premio: 300 euros
4º Premio: 200 euros

INDIVIDUAL ADULTO

- 1º Premio: 200 euros
2º Premio: 150 euros
3º Premio: 100 euros

GRUPO ADULTO

- 1º Premio: 1.200 euros
2º Premio: 1.100 euros
3º Premio: 900 euros
4º Premio: 700 euros
5º Premio: 500 euros
6º Premio: 400 euros
7º Premio: 300 euros

GRUPO LOCAL MÁS ANIMADO

- 1º Premio: 300 euros

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

INTERVENCION



INT1AI0123

TUR/2026/3

09-03-2026

2º Premio: 200 euros

IMPORTE PREMIOS CONCURSO BARES DISFRAZAO

1º Premio: 200 euros

2º Premio: 150 euros

3º Premio: 100 euros

Lo manda y firma

En Llanes

Ante mí

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.-" f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.